



"Despensa de la Macro Región Sur del Perú"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA



ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2019-MPS/CM

Sandia, 23 de abril del año 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de abril del año 2019, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 54-2018-MPS/CM, Informe N° 0196-2019-MPS-OPPR/WSCQ, Opinión Legal N° 073-2019-MPS/OAL/RKBC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional";

Que, el Art. 133 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales están obligadas a entregar a las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción en proporción a su población y a los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el Gobierno Nacional, para el cumplimiento de la prestación de los indicados servicios, la entrega o transferencia de recursos se efectuara en forma mensual bajo responsabilidad del Alcalde y Gerente Municipal correspondiente;

Que mediante Informe N° 0196-2019-MPS-OPPR/WSCQ, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización otorga la disponibilidad de crédito presupuestario; asimismo, refiere que la afectación presupuestal se realiza a la cadena funcional programática de recursos determinados en el rubro de fondo de compensación municipal;

Que, el Pleno del Concejo Municipal, teniendo conocimiento de la misma y luego de la exposición y debate determinaron y acordaron que la transferencia económica al Centro Poblado de Ccapuna sea hasta 2, 100.00 soles por trimestre previa disponibilidad presupuestal e informe correspondiente, asimismo determinaron que la transferencia económica a los demás Centros Poblados se siga manteniendo conforme lo determinado en el Acuerdo de Concejo N° 54-2018-MPS/CM, ratificando la misma;

Que, mediante Opinión Legal N° 073-2019-MPS/OAL/RKBC, la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Sandia opina por la procedencia de aprobar la transferencia económica a los Centros Poblados de la Provincia de Sandia;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto por unanimidad de los Señores (as) Regidores (as) se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Transferencia Económica por trimestre a las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Sandia conforme al siguiente detalle:

N°	CENTRO POBLADO DE:	Asig. por Trimestre
01	Ccapuna del Distrito de Sandia	1,500.00
2	Quiquira Distrito de Alto Inambari	600.00
03	Huancasayani del Distrito de Limbani	600.00
04	Oriental del Distrito de Cuyocuyo	600.00
05	Santa Cruz del Distrito de Patambuco	600.00
06	San Ignacio del Distrito de San Pedro de Putina Punco	600.00
07	Curva Alegre del Distrito de San Pedro de Putina Punco	600.00
08	San Miguel de Pampa Grande del Distrito de San Pedro de Putina Punco	600.00
09	Untuca del Distrito de Quiaca	600.00
10	Chejani del Distrito de Phara	600.00
11	Cullucachi del Distrito de Phara	600.00
12	Isillum del Distrito de Alto Inambari	600.00
13	Pacayziuso del Distrito de Alto Inambari	600.00





"Despensa de la Macro Región Sur del Perú"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA



14	Pampa Yanamayo del Distrito de Alto Inambari	600.00
15	Yanamayo del Distrito de San Juan del Oro	600.00
16	Victoria de Puerto Eden del Distrito de San Pedro de Putina Punco	600.00
TOTAL TRANSFERENCIA POR TRIMESTRE		10,500.00
TOTAL ASIGNACION ANUAL		42,000.00

ARTICULO SEGUNDO. – **APROBAR**, el aumento de asignación de transferencia económica trimestral para la Municipalidad del Centro Poblado de Ccapuna, hasta por la suma de 2,100.00 soles, previa disponibilidad presupuestal e informe técnico correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Oficina General de Administración, la implementación del presente Acuerdo conforme lo establecido.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Humberto Uriel Garcia Taccasoncco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Victor Adán Málaga Carcasi
ALCALDE

GERENCIA
SANDIA

